

# **Federación Argentina de Urología**

## **REGLAMENTO- AUSPICIOS**

### REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS

#### **TÍTULO I:** De las Reglas y Formas

**Art. 1-** Todo evento de carácter científico, para que sea puesto a consideración para el otorgamiento de Auspicio por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Urología deberá contar con el correspondiente y previo Auspicio de la Sociedad Local donde se realizara el mismo.

**Art. 2-** El pedido Formal de Auspicio, deberá ser elevado por escrito a la Comisión Directiva de la FAU a la dirección postal de la Secretaría de la FAU, cito en Av. Pueyrredón 76- PB "B", CP (5000) Córdoba, mediante carta dirigida al Presidente de la misma donde se explicitará el tipo de evento, características, programa, autoridades, lugar y fecha del evento así como objeto del pedido de auspicio. A la mencionada carta, se adjuntará copia del Auspicio otorgado previamente por la Sociedad local de donde se realizara el evento.

EL Pedido podrá ser enviado por correo electrónico, pero siempre deberá enviarse el original por correo convencional .

**Art. 3-** El Presidente de la FAU, dará curso al pedido de Auspicio a través de la Secretaría Científica de la Federación, y en representación de la misma , el Secretario Científico será el responsable de realizar las observaciones necesarias para verificar que el pedido de Auspicio se haya realizado en tiempo y forma según las disposiciones del presente Reglamento.

Si el Auspicio fuera otorgado, el Presidente enviará una respuesta formal y por escrito, comunicando el otorgamiento del Auspicio.

**Art. 4-** El Auspicio de la Federación Argentina de Urología, no implica la participación directa o indirecta dentro del evento auspiciado por parte de la FAU, así como no obliga a la FAU a ningún tipo de contribución de carácter oneroso a dicho evento, salvo acuerdo particular entre las partes.

#### **TITULO II:** De las actividades

**Art. 1 -** La Mesa. Directiva de la F.A.U. podrá otorgar el auspicio a una actividad científica o docente, siempre que la misma se encuadre dentro de las cláusulas del presente reglamento.

**Art. 2 -** A los fines de regular el otorgamiento de los auspicios se considerarán tres grupos de actividades:

**inciso 1:** Congresos y Simposios desarrollado a nivel Nacional e Internacional.

**inciso 2:** Cursos de perfeccionamiento, Jornadas, Seminarios, Mesas Redondas o Conferencias desarrollados a nivel Nacional o Internacional.

**Art. 3** - El auspicio a los Congreso o Simposios:

**inciso 1:** Se podrá otorgar a Congresos o Simposios Urológicos Nacionales o Internacionales que tengan jerarquía científica relevante y sean de interés general.

**inciso 2:** Se podrá otorgar a Congresos o Simposios no Urológicos que representen un significado importante por su gran calidad científica dentro de la Medicina. Se dará prioridad a aquellos en cuyos programas se incluyan temas urológicos o de especialidades afines con la Urología.

**inciso 3:** Se podrá otorgar a Congresos o Simposios no médicos de actividades con estrecha relación con la Urología, cuyo contenido científico sea relevante y/o de gran trascendencia para la comunidad.

**inciso 4:** El auspicio a Congresos o Simposios deberá solicitarse con una antelación mínima de **90 días** antes de la iniciación del mismo, elevando la solicitud por carta al Presidente de la Federación, quien le dará Curso a través de la Secretaría Científica, adjuntando el programa científico completo a desarrollar, la nómina de las autoridades y relatores, la duración total, sede y fecha del evento.

**Art. 4** - El auspicio a Cursos u otras actividades docentes:

**inciso 1:** Se podrán otorgar auspicios a los cursos u otras actividades docentes que contengan temas estrechamente relacionados con la Urología.

**inciso 2:** Deberán estar claramente detallados los objetivos, contenidos docentes y metodología, así como la forma de evaluación final si la hubiere.

**inciso 3:** El 30% como mínimo de los colaboradores del programa científico deberán ser MIEMBROS de la F.A.U.

**inciso 4:** El auspicio deberá solicitarse con una antelación mínima de 60 días; adjuntando el programa científico completo, los directores, coordinadores, colaboradores, duración total, sede y fecha con horarios del evento.

**inciso 5:** Deberá aclarar la forma de financiación, así como si será o no arancelado.

**Art. 5** - La Mesa Directiva de la FAU, podrá remitir el programa de estas actividades a la Secretaría Científica para requerir el correspondiente asesoramiento.

**Art. 6** - Es facultad de la C.D. decidir si el Congreso, Curso o Actividad Científica reúnen condiciones relevantes que justifiquen el auspicio solicitado. Deberá expedirse en un plazo **no mayor de 30 días** a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

**Art. 7** - Los programas de las actividades científicas auspiciadas por la F.A.U. podrán ser publicados total o parcialmente, en el Boletín Oficial de la misma, siempre que se hubieren recibido con la suficiente antelación.

**Art. 8** - La F.A.U. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, que correspondan por el uso indebido del nombre de la Federación.

**Art. 9-** Los eventos científicos susceptibles del otorgamiento de Auspicio, no podrán coincidir en fechas o competir, por sus objetivos, con las actividades anuales de la FAU.

**Art.10** - Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Mesa Directiva de la FAU

**Cláusulas Anexas:** \*Por disposición de la Mesa Directiva el día 30 de noviembre de cada año, vence el plazo para solicitar a la Federación Argentina de Urología los auspicios para el primer semestre del siguiente año.

#### DE LOS COMPROMISOS DE LOS ORGANIZADORES

**Cláusula 1.** Los organizadores de la actividad al solicitar el Auspicio Académico se comprometen a:

- Proporcionar información correcta en los requisitos y a cumplir con el desarrollo programado.
- Ubicar el nombre de la FAU en lugar preferente en los materiales impresos y de difusión de la actividad.
- Poner a disposición de la Federación tres (03) becas para el actividad académica, quien las asignará entre sus socios según criterio de la Federación -
- Si algún imprevisto obligará a modificar las actividades y/o contenidos programados, lo comunicará a la Federación de manera oportuna e inmediata.

#### DE LOS COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA de UROLOGIA

**Cláusula 2** La Federación al aceptar conceder el Auspicio Académico a una determinada actividad, se compromete a:

- Autorizar el uso de su nombre en la promoción del actividad.
- Autorizar el uso de los espacios de comunicación en la FAU , según lo disponga la HCD.
- La Federación no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias.
- El auspicio académico no obliga a la Federación Argentina de Urología a auspicio económico.

**Cláusula 3** . El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como alteraciones del desarrollo del programa que afecten definitivamente los contenidos académicos ofrecidos, autoriza a la Federación a retirar el Auspicio Académico concedido, y a comunicarlo a la comunidad interesada, en salvaguarda del buen nombre de la FAU sin desmedro de las acciones legales que la FAU pudiera iniciar contra los responsables.